



ACUERDO No. CSJANTA24-141
14 de mayo de 2024

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario sin suspensión de términos del Juzgado 10 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Siendo las 2:56 pm del 14-05-24, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia recibió correo electrónico del Juzgado 10 de Pequeñas causas y competencias Múltiples de Medellín, mediante el cual pone en conocimiento la comunicación enviada por la doctora Mariana del Pilar Taborda, en calidad de Abogada CERI de la casa de justicia de Villa del Socorro adscrito a la Subsecretaría de Gobierno local y convivencia de la Alcaldía de Medellín, en la que se informa que el miércoles 15 de mayo la prestación del servicio en la casa de justicia se realizará partir de las 11:00 am, como medida preventiva en atención al mantenimiento de las redes de energía del sector.

El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece: «*ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito*».

Con fundamento en lo anterior y en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, este Consejo Seccional encontró justificada por razones de fuerza mayor la solicitud y, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre extraordinario sin suspensión de términos del juzgado 10 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín a partir de las 8:00 am y hasta las 11:00 am del miércoles 15 de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. El juzgado objeto de cierre debe dar a conocer a sus usuarios el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y al Tribunal Superior de Medellín para los fines pertinentes.

Dada en Medellín a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV